

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-4 A. P.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA ORDINARIO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 040084200011525.

ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad a lo establecido en los artículos 123 Y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200011525	Fecha de registro en la PNT: 01/julio/2025
Solicitante: Adán Nájera	Fecha de notificación de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 13/agosto/2025
	Fecha última de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 27/agosto/2025
Correo electrónico: lkyachar@gmail.com	
Modalidad de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.	
Transcripción de la solicitud: <i>"Se requiere de esa Dependencia indique lo siguiente:</i> A. Cantidad/Número de CUENTAS PRODUCTIVAS que maneja esa Dependencia de las instituciones bancarias Vector, InterCam y CIBanco, señalando: 1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero 2025 a junio 2025 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja 2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros)	

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-4 A. P.

3. Tasa de interés mensual pagada a cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra)

4. Rentabilidad -intereses pagados a cada una de las cuentas-

5. Antigüedad de cada una de las cuentas

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN o equivalente, que maneja esa Dependencia de las instituciones bancarias Vector, Intercam y CIBanco, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo noviembre enero 2025 a junio 2025

2. Institución financiera que maneja cada una de las cuentas de inversión.

3. Horizonte (plazo) de las inversiones.

4. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa bases/referencia (ejemplo TIIE, CETE o cualquier otra).

5. Antigüedad de la cuenta

C. Indicar los FIDEICOMISOS que maneja esa Dependencia de las instituciones bancarias Vector, Intercam y CIBanco, señalando:

1. Saldo Patrimonial a junio de 2025

2. Dependencia responsable

3. Proporcionar el contrato inicial del Fideicomisos, así como todos sus respectivos modificatorios

4. Fecha de vigencia

D. De Derivados (CAP y SWAP) se requiere que enero 2025 a junio de 2025 se señale de las instituciones bancarias Vector, Intercam y CIBanco, lo siguiente:

1. Cantidad/Número de Procedimientos adjudicados

2. Fecha de adjudicación

3. Institución financiera adjudicada

4. Tipos de derivado CAP o SWAP

5. Monto de la Cobertura

6. Tasa

7. Prima

8. Periodo de cobertura

Cabe destacar que la información que se solicita no representa información confidencial y/o reservada". [SIC]

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-4 A. P.

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. – En términos del artículo 41, fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 51, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la persona titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a la Tesorería a través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0308/2025, de la manera que a continuación se indica:

Fecha de turnado:	Unidad Administrativa a la que se turnó:
01/julio/2025	Tesorería

III. PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que a través del oficio no. SAFIN03/TES/DGE/DDPyCO/0082/2025, la persona titular de la Tesorería adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó a la persona titular de la Unidad de Transparencia, para que por su conducto, se someta a consideración y aprobación del Comité de Transparencia, la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA original, con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 040084200011525, de conformidad con los artículos 3, fracción XX, 40, fracción II, 41, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 3, fracción XXII, 49, fracción II, 51, fracción II, 54 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche:

Fecha del oficio:	Unidad Administrativa solicitante:	Petición del oficio:
SAFIN03/TES/DGE/DDPyCO/0082/2025	Tesorería	Ampliación del Plazo de Respuesta

Con base en los antecedentes referidos este Comité procede a dictar los siguientes:

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025–4 A. P.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas es competente para conocer, dictar los Acuerdos que sean necesarios y resolver la presente resolución respecto a la solicitud de ampliación del plazo respecto de la respuesta de acceso a la información pública número de folio 040084200011525, recibida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 6, 9, 11, 16, 40, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 1 párrafo segundo, 4, 7, 9, 11, 17, 44, 49 fracción II y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para determinar si es viable la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 040084200011525 en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

TERCERO. – PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

En el presente asunto, la Tesorería por conducto de su titular, solicita a este Comité de Transparencia mediante el oficio número SAFIN03/TES/DGE/DDPyCO/0082/2025 a la persona titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado someter a consideración y aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas la ampliación del plazo ordinario de respuesta con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 01 de julio de 2025 con número de folio 040084200011525 a nombre del C. Adán Nájera, debido a que, por la naturaleza

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-4 A. P.

particular y volumen de la misma, la Unidad indica que se está realizando la búsqueda y verificación de la información requerida. Y, por consiguiente, reunir, identificar y continuar llevando a cabo un análisis exhaustivo de la misma con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, veraz y oportuna; y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación o en su defecto si fuera información pública, se elaboren las versiones públicas de los documentos, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del solicitante.

CUARTO. RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ.-

Este Comité de Transparencia considera procedente confirmar la ampliación de plazo ordinario para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se determina acertado que dicha Unidad Administrativa cuente con el tiempo necesario para continuar con la revisión exhaustiva de la información con el objeto de determinar si, en su caso contiene información susceptible de clasificarse y, en consecuencia, solicitar la elaboración de las versiones públicas correspondientes, atendiendo al volumen y a la naturaleza de la solicitud de lo peticionado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

Bajo esta lógica, este Comité de Transparencia determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta al folio número 040084200011525.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General, 49, fracción II de la Ley Estatal en materia de transparencia, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-4 A. P.

SEGUNDO. – Este Comité de Transparencia CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta, por DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL, respecto de la solicitud de acceso a la información pública referida en el Antecedente I de esta resolución, en términos del considerando Cuarto de la presente determinación.

TERCERO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente en términos del artículo 134 de la Ley General, y el 136 de la Ley Estatal en Materia de transparencia, remitiéndose al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

CUARTO. – Notifíquese al Titular de la Unidad Administrativa, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

Así, lo acordaron las integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; Licenciada Sheila Itzel Pool Herrera, Subdirectora del Archivo de Concentración en la Unidad Coordinadora de Archivos de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales y Presidenta del Comité; Licenciada Norma Angélica Avilés Ramírez, Analista en la Dirección de Administración Financiera de la Dirección General de Egresos y Vocal Primera del Comité, y el Licenciado Walter Alejandro Tun Romero, Analista en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos y Vocal Segundo, de fecha 11 de agosto de 2025.